LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2001

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida: Ministerio de Salud Miles de \$

Sub- Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	1.985.974.556	726.003.081	1.259.971.475
01	Ingresos de Operación	84.711.248	_	84.711.248
04	Venta de Activos	31.455	_	31.455
05	Recuperación de Préstamos	2.494.558	_	2.494.558
06	Transferencias	1.151.360.880	726.003.081	425.357.799
07	Otros Ingresos	101.809.066	_	101.809.066
08	Endeudamiento	592.538	_	592.538
09	Aporte Fiscal	621.452.270	_	621.452,270
10	Operaciones Años Anteriores	15.129.507	_	15.129.507
11	Saldo Inicial de Caja	8.393.034	-	8.393.034
	GASTOS	1.985.974.556	726.003.081	1.259.971.475
21	Gastos en Personal	438.609.620	_	438.609.620
22	Bienes y Servicios de Consumo	222.525.832	_	222.525.832
23	Bienes y Servicios para Producción	17.964.364	_	17.964.364
24	Prestaciones Previsionales	238.850.610	_	238.850.610
25	Transferencias Corrientes	954.431.580	726.003.081	228.428.499
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	658.493	_	658.493
31	Inversión Real	36.534.651	_	36.534.651
32	Inversión Financiera	18.284.636	_	18.284.636
33	Transferencias de Capital	2.725.170	_	2.725.170
50	Servicio de la Deuda Pública	12.870.768	_	12.870.768
60	Operaciones Años Anteriores	33.156.100	_	33.156.100
70	Otros Compromisos Pendientes	104.400	_	104.400
90	Saldo Final de Caja	9.258.332	-	9.258.332

- 01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida.
 - No regirá la limitación establecida en el artículo 23 de la Ley N° 19.664, respecto de los empleos a contrata a que se refiere dicha disposición. Con todo, no podrá aumentarse la dotación actualmente existente de este personal que exceda de los límites correspondientes.
- 02 No obstante las dotaciones máximas de personal o de horas semanales fijadas para los capítulos y programas incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación u horas semanales de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los organismos

- de la partida. En el mismo Decreto Supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de las instituciones en que disminuya la dotación a la o las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en esta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado o disponerse las reasignaciones de recursos correspondientes.
- 03 El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2.900 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, cantidad que será distribuida entre éstos por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

LEY DE PRESU

Partida: Minis Miles

Sub- Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Salud	Fondo Nacional de Salud
	INGRESOS	113.056.117	1.026.734.955
01	Ingresos de Operación	_	740.460
04	Venta de Activos	_	11.636
05	Recuperación de Préstamos	_	2.494.558
06	Transferencias	_	418.863.185
07	Otros Ingresos	57.482	99.688.850
08	Endeudamiento	592.538	_
09	Aporte Fiscal	112.285.978	504.175.463
10	Operaciones Años Anteriores	_	241.383
11	Saldo Inicial de Caja	120.119	519.420
	GASTOS	113.056.117	1.026.734.955
21	Gastos en Personal	5.477.814	3.928.780
22	Bienes y Servicios de Consumo	46.998.918	7.538.245
23	Bienes y Servicios para Producción	_	_
24	Prestaciones Previsionales	_	202.349.207
25	Transferencias Corrientes	14.467.725	793.164.326
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	658.493	-
31	Inversión Real	30.103.539	105.780
32	Inversión Financiera	_	18.284.636
33	Transferencias de Capital	2.725.170	-
50	Servicio de la Deuda Pública	12.562.358	308.410
60	Operaciones Años Anteriores	55.100	500.000
70	Otros Compromisos Pendientes	2.000	100.000
90	Saldo Final de Caja	5.000	455.571

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal" Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834

- N° de cargos : 60.321

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales : 286.831

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos : 3.080 - N° de horas semanales : 86.240

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 923 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,

PUESTOS AÑO 2001

terio de Salud de \$

Servicio de Salud	Instituto de Salud	Central de Abastecimiento	Superintendencia de Instituciones
(01,02,03,04,05)	Pública de Chile	del Sistema Nacional de Salud	de Salud Previsional
807.927.835	6.281.306	29.124.056	2.850.287
59.043.704	3.656.258	21.261.531	9.295
18.948	_	871	_
_	-	-	-
732.307.458	190.237	_	_
1.937.252	32.939	15.939	76.604
-	-	-	-
_	2.227.471	_	2.763.358
8.612.774	160.000	6.115.350	-
6.007.699	14.401	1.730.365	1.030
807.927.835	6.281.306	29.124.056	2.850.287
421.729.669	3.973.285	1.403.140	2.096.932
164.789.867	2.017.762	522.434	658.606
_	_	17.964.364	_
36.501.403	_	_	_
146.404.878	22.530	285.258	86.863
_	_	_	_
5.933.454	202.199	183.332	6.347
_	_	_	_
_	-	_	-
_	-	_	-
28.000.000	50.000	4.550.000	1.000
_	-	2.400	-
4.568.564	15.530	4.213.128	539

con 33 horas semanales y 50 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

En las glosas de dotación máxima precedentes se incluyen hasta 478 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y 146 a reforzamiento de actividades en los Servicios de Salud que lo requieran. Estas contrataciones se efectuarán por resolución de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos, los que deberán fundarse, a lo menos, en un diagnóstico de la situación de personal de cada Servicio, que considere su carga de trabajo, su complejidad y la calidad de la atención prestada, con el objeto de establecer las posibilidades de absorber los

mayores requerimientos de personal mediante reasignación de dotaciones de otro u otros Servicios de Salud.

Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 11.500. Adicionalmente, se podrá incrementar dicha cantidad en 666 funcionarios, la que será distribuida entre los Servicios de Salud mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud visado por la Dirección de Presupuestos.

b) Incluye la cantidad de \$ 17.695.412 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. Esta cifra considera \$ 1.792.318 miles para la asignación de Responsabilidad y \$ 7.391.501 miles para asignación de Estímulo. Asimismo, considera \$ 309.000 miles para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 24 de la citada Ley.

Mediante resolución del Ministerio de Salud visada por la Dirección de Presupuestos, se asignará a nivel de cada Servicio de Salud los montos de recursos correspondientes a las asignaciones mencionadas.

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 36.373.796

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$: 1.316.247

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 2.511.348

02 Asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento Leyes N°s. 18.575 y 19.664

- Miles de \$: 602.500

b) Programa de Aumento de la Capacidad Resolutiva Ambulatoria de Especialidades. El desarrollo de este programa se efectuará con el personal de que disponen los Servicios de Salud, incluyendo preferentemente horas de las jornadas de profesionales funcionarios liberados de guardias nocturnas.

- Miles de \$: 2.168.900

- 03 Mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud, expedido por orden del Presidente de la República, con la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán para cada uno de los Servicios de Salud los cargos y número máximo de horas semanales de la Ley N° 15.076, los cargos Ley N° 18.834 y las horas semanales de la Ley N° 19.664 correspondientes a contrataciones asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y a programas especiales de reforzamiento de las actividades de los Servicios de Salud, incluidos en la dotación máxima de personal fijada en la glosa 01. En el mismo documento se fijará la nueva dotación máxima de personal y el número máximo de horas semanales de las Leyes N°s 15.076 y 19.664 que regirán para el o los Servicios respectivos.
- 04 Cada Servicio de Salud deberá emitir trimestralmente un informe de evaluación de la situación financiera y de su actividad asistencial consolidada y de cada uno de los hospitales y demás establecimientos de su dependencia, el que deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección de Presupuestos, dentro del mes siguiente al del vencimiento del trimestre respectivo. El Ministerio de Salud deberá enviar a la referida Dirección un informe en que evalúe los informes presentados por los Servicios, en forma global e institucional, dentro del mes siguiente al de recepción.

En los informes que elaboren los Servicios y en la evaluación efectuada por el Ministerio, deberá incluirse el nivel de obligaciones devengadas y no pagadas; su origen y justificación y la compatibilidad del gasto efectuado y compromisos asumidos, con los montos de gasto autorizados en el presupuesto y glosas respectivas.

Copia de los informes de los Servicios y de la evaluación efectuada serán remitidas por el Ministerio, en la misma oportunidad antes señalada, a las Comisiones de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

- 05 Asociada al subtítulo 25 "Transferencias Corrientes" Incluye:
 - a) Atención Primaria Ley N° 19.378 \$ 126.936.304 miles. Dicho monto considera \$ 674.866 miles para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha Ley. Mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las características, procedimientos, contenidos y demás regulaciones necesarias para el desarrollo de tales iniciativas y de los convenios respectivos.
 - b) Convenios D.F.L. N° 36, (S), /80, \$ 15.948.371 miles. Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con establecimientos de salud, y para el convenio de mantención y operación red MACAM (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).
 - c) Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas, \$ 705.692 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para el desarrollo del programa.

Subsecretaría de Salud Subsecretaría de Salud (01)

PARTIDA : 16
CAPITULO : 01
PROGRAMA : 01

Sub- Lítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Naciona Miles de \$
		INGRESOS		7.337.097
07		OTROS INGRESOS		57.482
	79	Otros		57.482
09		APORTE FISCAL		7.161.496
	91	Libre		7.161.496
11		SALDO INICIAL DE CAJA		118.119
		GASTOS		7.337.097
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.477.814
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.748.359
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.877
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		28.877
	001	Capacitación		28.877
31		INVERSION REAL		21.947
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.597
	56	Inversión en Informática		14.350
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		54.100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	39
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal	:	563
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	28.637
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	41.193
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
- Miles \$:	34.256
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	308.509

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575

- Miles de \$: 10.346

Subsecretaría de Salud Inversión Sectorial de Salud

PARTIDA : 16
CAPITULO : 01
PROGRAMA : 03

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.028.613
08		ENDEUDAMIENTO		592.538
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		592.538
	004	Alemán III		592.538
09		APORTE FISCAL		45.435.075
	91	Libre		32.872.717
	92	Servicio de la Deuda Pública		12.562.358
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		46.028.613
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	01	658.493
31		INVERSION REAL		30.081.592
	53	Estudios para Inversiones		575.551
	74	Inversiones no Regionalizables		24.005.481
	79	Convenios de Programación		5.500.560
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.725.170
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		2.725.170
	035	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo		1.537.500
	036	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	02	1.187.670
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		12.562.358
	91	Deuda Pública Externa		12.562.358
	001	Intereses		5.763.037
	002	Amortizaciones		6.799.321
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 En el mes de diciembre del 2000, el Ministerio comunicará a los Gobiernos Regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación, y el monto de recursos definido para proyectos nuevos por parte de la región. A más tardar en el primer trimestre del 2001, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare procedente.

- Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre del 2000 serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.
- 02 Incluye la normalización de un consultorio y la construcción de un nuevo establecimiento de atención primaria municipal. Los gastos operacionales se financiarán con cargo a los recursos que se transfieren conforme a la Ley N° 19.378.

Subsecretaría de Salud Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		59.690.407
09		APORTE FISCAL		59.689.407
	91	Libre		59.689.407
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		59.690.407
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	45.250.559
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.438.848
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		14.438.848
	001	Servicio de Salud Arica		228.493
	002	Servicio de Salud Iquique		404.011
	003	Servicio de Salud Antofagasta		564.517
	004	Servicio de Salud Atacama		549.844
	005	Servicio de Salud Coquimbo		751.760
	006	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio		493.971
	007	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota		472.236
	008	Servicio de Salud Aconcagua		243.309
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		377.287
	010	Servicio de Salud Maule		979.171
	011	Servicio de Salud Ñuble		569.617
	012	Servicio de Salud Concepción		596.342
	013	Servicio de Salud Talcahuano		315.476
	014	Servicio de Salud Bío-Bío		314.560
	015	Servicio de Salud Arauco		78.312
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		181.230
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		670.753
	018	Servicio de Salud Valdivia		361.332
	019	Servicio de Salud Osorno		302.847
	020	Servicio de Salud Llanquihue. Chiloé, Palena		552.108
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		182.285
	022	Servicio de Salud Magallanes		147.935
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		4.814
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		42.501
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		12.155
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.494
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		201.178
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente		30.487
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		4.803.823
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

- 01 a) Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del Programa, incluidos los convenios de honorarios con personas naturales por un monto anual de \$ 388.620 miles. Dichos gastos se efectuarán a través de la Subsecretaría de Salud y de las demás instituciones de esta Partida, debiendo efectuarse la aplicación y rendición de cuentas en la forma que determine la Subsecretaría. Con todo, los bienes muebles que se adquieran con cargo a dichos recursos se incorporarán al patrimonio de la respectiva institución. La información mensual sobre la ejecución del gasto del programa deberá ser proporcionada a la Dirección de Presupuestos en la forma en que ésta determine.
 - b) Incluye \$ 24.806.182 miles, para el Programa Nacional de Alimentación Complementaria.

Fondo Nacional de Salud (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.026.734.955
01		INGRESOS DE OPERACION		740.460
04		VENTA DE ACTIVOS		11.636
	41	Activos Físicos		11.636
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		2.494.558
06		TRANSFERENCIAS		418.863.185
	62	De Otros Organismos del Sector Público		376.288.753
	002	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		2.637.361
	004	Instituto de Normalización Previsional		373.567.968
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		83.424
	63	De Otras Entidades Públicas		42.574.432
	016	Administradoras de Fondos de Pensiones		35.302.520
	017			5.356.000
	018	Cotización Subsidios Incapacidad Laboral		1.915.912
07		OTROS INGRESOS		99.688.850
	7 9	Otros		99.688.850
	003			99.158.211
	005	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345		2.294
	009	Otros		528.345
09	007	APORTE FISCAL		504.175.463
0,	91	Libre		504.175.463
10	1	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		241.383
11		SALDO INICIAL DE CAJA		519.420
11		GALDO INCINE DE CAGA		317.420
		GASTOS		1.026.734.955
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.928.780
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.538.245
24		PRESTACIONES PREVISIONALES	0.5	202.349.207
27	30	Prestaciones Previsionales		202.349.207
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		285
	010	Curativa Libre Elección		168.636.413
	018	Déficit Cajas de Compensación de Asignación Familiar		33.712.509
25	010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		793.164.326
23	31	Transferencias al Sector Privado		81.078
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		78.515
	001	Transferencias a Organismos Internacionales		2.563
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	06	709.599.726
	001	Servicio de Salud Arica	00	9.658.189
	001	Instituto de Salud Pública de Chile		190.237
	002			190.237
		Servicio de Salud Iquique		
	006	Servicio de Salud Antofagasta Servicio de Salud Atacama		15.630.444
	007			10.735.300
	008	Servicio de Salud Coquimbo		24.250.637
	009	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		26.616.331

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	32 010	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		33.803.547
	011	Servicio de Salud Aconcagua		11.571.215
	012	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		25.672.467
	013	Servicio de Salud Maule		34.272.747
	014	Servicio de Salud Ñuble		20.569.089
	015	Servicio de Salud Concepción		33.316.794
	016	Servicio de Salud Talcahuano		16.610.201
	017	Servicio de Salud Bío - Bío		14.996.938
	018	Servicio de Salud Arauco		7.262.618
	019	Servicio de Salud Araucanía Norte		10.263.582
	020	Servicio de Salud Araucanía Sur		31.416.883
	021	Servicio de Salud Valdivia		20.161.824
	022	Servicio de Salud Osorno		11.308.658
	023	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		21.304.990
	024	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		8.875.951
	025	Servicio de Salud Magallanes		9.492.009
	026	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		43.237.013
	027	Servicio de Salud Metropolitano Central		34.939.227
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur		48.125.503
	029	Servicio de Salud Metropolitano Norte		38.635.909
	030	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		45.516.146
	031	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		39.519.866
	032	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		192.404
	033	Programa de Contingencias Operacionales	04	49.791.975
	040	Instituto de Normalización Previsional		672.854
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		83.477.895
	296	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	05	83.477.895
	34	Transferencias al Fisco		5.627
	001	Impuestos		5.627
31		INVERSION REAL		105.780
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		105.780
32		INVERSION FINANCIERA		18.284.636
	81	Préstamos		18.284.636
	001	Médicos		18.284.636
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		308.410
	91	Deuda Pública Externa		308.410
	001	Intereses		34.949
	002	Amortizaciones		273.461
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		455.571

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	646
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	64.103
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	39.405
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	58.248
03	Incluye:		
	a) \$1.176.056 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.		
	b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	20.691

04 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a las prioridades definidas por el Ministerio de Salud y considerando los criterios de eficiencia y equidad en el otorgamiento de las prestaciones, favoreciéndose a aquellos Servicios que resulten prioritarios en función de los criterios señalados.

Los criterios de equidad considerarán, entre otros, la vulnerabilidad biomédica de la población, la complejidad de las prestaciones otorgadas y el diferencial de costos que irroga la provisión de atenciones en zonas extremas.

Los criterios de eficiencia considerarán la actividad valorada según estándares de calidad y precios de las prestaciones, previamente definidos por el referido Ministerio.

Tanto la asignación de estos recursos a los Servicios de Salud como los criterios de eficiencia y equidad empleados se comunicarán a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.

- 05 Corresponde a recursos destinados al financiamiento de subsidios de reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de un año.
- 06 Incluye \$ 43.632.142 miles para el financiamiento de los programas prestaciones complejas; oportunidad en la atención y adulto mayor. El uso de los recursos en la ejecución de dichos programas se efectuará conforme a los convenios que previamente deberá suscribir el Fondo Nacional de Salud con los Servicios de Salud correspondientes.

Servicios de Salud Servicio de Salud Arica (01)

Sub- Yitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.275.475
01		INGRESOS DE OPERACION		992.235
06		TRANSFERENCIAS		10.016.112
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.886.682
	002	Fondo Nacional de Salud		9.658.189
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		228.493
	63	De Otras Entidades Públicas		129.430
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		129.430
07		OTROS INGRESOS		9.174
	79	Otros		9.174
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		152.427
11		SALDO INICIAL DE CAJA		105.527
		GASTOS		11.275.475
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.370.920
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.268.665
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		672.371
	30	Prestaciones Previsionales		672.371
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		507.728
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		15.061
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		129.430
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		512
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		19.640
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.231.831
	31	Transferencias al Sector Privado		4.100
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.227.731
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.174.137
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		22.844
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		30.750
31		INVERSION REAL		53.980
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		53.980
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		597.451
90		SALDO FINAL DE CAJA		80.257

01 Dotación máxima de vehículos	:	17
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834		
- N° de cargos	:	837
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	3.922
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	41
- N° de horas semanales	:	1.148
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 137.		
b) Incluye la cantidad de \$ 314.965 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
,		526.118
- Miles de \$:	526.118
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		10.150
- Miles de \$:	18.152
e) Convenios con personas naturales		22.002
- Miles de \$:	33.902
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	8.531

Servicios de Salud Servicio de Salud Iquique (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.403.633
01		INGRESOS DE OPERACION		1.523.524
06		TRANSFERENCIAS		11.588.239
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.392.189
	002	Fondo Nacional de Salud		10.988.178
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		404.011
	63	De Otras Entidades Públicas		196.050
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		196.050
07		OTROS INGRESOS		5.106
	7 9	Otros		5.106
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		124.732
11		SALDO INICIAL DE CAJA		162.032
		GASTOS		13.403.633
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.664.117
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.431.550
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		863.039
	30	Prestaciones Previsionales		863.039
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		618.175
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		25.063
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		196.050
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		23.751
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.576.350
	31	Transferencias al Sector Privado		4.100
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.572.250
	298	Atención Primaria, Ley Nº 19.378		1.524.123
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		15.544
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		32.583
31		INVERSION REAL		97.403
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		97.403
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		647.945
90		SALDO FINAL DE CAJA		123.229

01 Dotación máxima de vehículos	:	25
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	883
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	4.403
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	48
- N° de horas semanales	:	1.344
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 197.		
b) Incluye la cantidad de \$ 409.031 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		457.981
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	•	137.501
- Miles de \$		29.187
e) Convenios con personas naturales	•	25.107
- Miles de \$		7.095
03 Incluye:	•	7.075
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$		7.594
14IIIes de ψ	•	7.534

Servicios de Salud Servicio de Salud Antofagasta (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.805.513
01		INGRESOS DE OPERACION		2.159.563
04		VENTA DE ACTIVOS		66
	41	Activos Físicos		66
06		TRANSFERENCIAS		16.427.456
	62	De Otros Organismos del Sector Público		16.194.961
	002	Fondo Nacional de Salud		15.630.444
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		564.517
	63	De Otras Entidades Públicas		232,495
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		232.495
07		OTROS INGRESOS		15.705
	79	Otros		15.705
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		973.047
11		SALDO INICIAL DE CAJA		229.676
		GASTOS		19.805.513
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.331.773
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.006.407
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		745.048
	30	Prestaciones Previsionales		745.048
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		452.637
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.796
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		232.495
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		26.120
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.985.673
	31	Transferencias al Sector Privado		8.614
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.539
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.075
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.977.059
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.865.242
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		96.442
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.375
31		INVERSION REAL		115.012
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		115.012
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		446.924
90		SALDO FINAL DE CAJA		174.676

	Dotación máxima de vehículos Incluye:	:	58
02	a) Dotación máxima de personal:		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.670
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	•	1.070
	- N° de horas semanales		6.829
		•	0.829
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		75
	- N° de cargos	:	75
	- N° de horas semanales	:	2.100
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos		
	que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
	neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
	con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que		
	se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
	decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
	conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
	a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 277.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 508.062 miles como límite de disponibilidad		
	máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	913.154
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	71.896
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		34.358
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$:	12,453
		•	12.100

Servicios de Salud Servicio de Salud Atacama (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.847.611
01		INGRESOS DE OPERACION		1.088.897
06		TRANSFERENCIAS		11.382.077
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.285.144
	002	Fondo Nacional de Salud		10.735.300
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		549.844
	63	De Otras Entidades Públicas		96.933
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		96.933
07		OTROS INGRESOS		151.454
	79	Otros		151.454
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		109.376
11		SALDO INICIAL DE CAJA		115.807
		GASTOS		12.847.611
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.598.779
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.429.608
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		533.928
	30	Prestaciones Previsionales		533.928
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.558
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		390.205
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		12.442
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		96.933
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		15.623
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		17.167
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.044.796
	31	Transferencias al Sector Privado		4.547
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		447
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.038.550
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.012.313
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		11.152
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.085
	34	Transferencias al Fisco		1.699
	001	Impuestos		1.699
31		INVERSION REAL		59.772
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		59.772
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		92.654
90		SALDO FINAL DE CAJA		88.074

	Dotación máxima de vehículos	:	54
02	! Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	 a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 		
	- N° de cargos	:	1.058
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales	:	4.040
	a3) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 hora	ıs)	
	- N° de cargos	:	52
	- N° de horas semanales	:	1.456
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 31 cars	gos	
	que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de ren	nu-	
	neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.6	64,	
	con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural o	jue	
	se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del cita	ıdo	
	decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, po	drá	
	conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derec	cho	
	a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 207.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 383.293 miles como límite de disponibilio	lad	
	máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	578.327
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	65.642
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	41.407
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$:	10.654
	•	•	

Servicios de Salud Servicio de Salud Coquimbo (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.222.438
01		INGRESOS DE OPERACION		2.448.619
06		TRANSFERENCIAS		25.291.680
	62	De Otros Organismos del Sector Público		25.002.397
	002	Fondo Nacional de Salud		24.250.637
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		751.760
	63	De Otras Entidades Públicas		289.283
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		289.283
07		OTROS INGRESOS		50.341
	75	Donaciones		801
	79	Otros		49.540
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		171.380
11		SALDO INICIAL DE CAJA		260.418
		GASTOS		28.222.438
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.355.227
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.873.277
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		977.613
	30	Prestaciones Previsionales		977.613
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		608.119
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.953
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		289.283
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		48.258
25	017	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.511.815
	31	Transferencias al Sector Privado		4.100
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.507.715
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.468.644
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		39.071
31	2))	INVERSION REAL		135.922
31	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		135.922
32	30	INVERSION FINANCIERA		0
J	83	Anticipos a Contratistas		
	001	Anticipos a Contratistas Anticipos a Contratistas		208.709
	001	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
۷0	002	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		
60				1.170.527
90		SALDO FINAL DE CAJA		198.0

01 Dotación máxima de vehículos	:	90
02 Incluye:		
 a) Dotación máxima de personal: 		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	2.231
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	10.591
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	109
- N° de horas semanales	:	3.052
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá		
derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 585.		
b) Incluye la cantidad de \$ 786.395 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664		
c) Horas extraordinarias año		1 225 561
- Miles de \$:	1.335.564
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	109.796
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	51.666
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	43.155

Servicios de Salud Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.986.180
01		INGRESOS DE OPERACION		3.621.972
06		TRANSFERENCIAS		27.375.899
	62	De Otros Organismos del Sector Público		27.110.302
	002	Fondo Nacional de Salud		26.616.331
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		493.971
	63	De Otras Entidades Públicas		265.597
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		265.597
07		OTROS INGRESOS		27.722
	75	Donaciones		239
	79	Otros		27.483
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		575.379
11		SALDO INICIAL DE CAJA		385.208
		GASTOS		31.986.180
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.644.890
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.294.213
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.193.962
	30	Prestaciones Previsionales		1.193.962
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		520
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		847.232
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		21.186
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		265.597
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		9.387
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		50.040
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.169.636
	31	Transferencias al Sector Privado		4.100
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.165.536
	298	Atención Primaria, Ley Nº 19.378		3.052.007
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		98.154
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.375
31		INVERSION REAL		173.859
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		173.859
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.216.655
90		SALDO FINAL DE CAJA		292.965

01 Dotación máxima de vehículos	:	70
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	2.807
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	10.575
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	154
- N° de horas semanales	:	4.312
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 79 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 438.		
b) Incluye la cantidad de \$ 728.632 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	1.820.422
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	•	1.020.122
- Miles de \$		31.192
e) Convenios con personas naturales	•	31.172
- Miles de \$		77.848
03 Incluye:	•	77.040
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
- Miles de \$		13.447
- Miles de φ	•	13.44/

Servicios de Salud Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01)

Sub- Yitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.318.073
01		INGRESOS DE OPERACION		2.927.876
06		TRANSFERENCIAS		34.738.647
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.275.783
	002	Fondo Nacional de Salud		33.803.547
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		472.236
	63	De Otras Entidades Públicas		462.864
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		462.864
07		OTROS INGRESOS		99.450
	79	Otros		99.450
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		240.711
11		SALDO INICIAL DE CAJA		311.389
		GASTOS		38.318.073
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.862.969
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.782.078
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.025.374
	30	Prestaciones Previsionales		2.025.374
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.411.050
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		54.281
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		462.864
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		97.179
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.905.677
	31	Transferencias al Sector Privado		6.150
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.150
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.899.527
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.839.777
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		59.750
31		INVERSION REAL		159.968
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		159.968
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.345.186
90		SALDO FINAL DE CAJA		236.821

01 Dotación máxima de vehículos	:	72
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	2.905
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	15.746
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	171
- N° de horas semanales	:	4.788
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 631.		
b) Incluye la cantidad de \$ 816.410 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	2.088.396
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	34.547
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	84.212
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	49.410

Servicios de Salud Servicio de Salud Aconcagua (01)

Sub- Fítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.994.004
01		INGRESOS DE OPERACION		2.519.698
06		TRANSFERENCIAS		11.997.752
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.814.524
	002	Fondo Nacional de Salud		11.571.215
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		243.309
	63	De Otras Entidades Públicas		183.228
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		183.228
07		OTROS INGRESOS		46.083
	79	Otros		46.083
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		162.493
11		SALDO INICIAL DE CAJA		267.978
		GASTOS		14.994.004
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.232.293
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.084.689
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		779.688
	30	Prestaciones Previsionales		779.688
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		538.466
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		21.711
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		183.228
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		36.283
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.135.359
	31	Transferencias al Sector Privado		3.075
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.075
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.132.284
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.108.408
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		23.876
31		INVERSION REAL		122.079
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		122.079
32		INVERSION FINANCIERA		0
- 1	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		436.090
90		SALDO FINAL DE CAJA		203.806

	Dotación máxima de vehículos	:	44
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos	:	1.434
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales	:	4.662
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	:	68
	- N° de horas semanales	:	1.904
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos		
	que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
	neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
	con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que		
	se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
	decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
	conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
	a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 287.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 294.133 miles como límite de disponibilidad		
	máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		641.633
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	•	011.033
	- Miles de \$:	30.326
	e) Convenios con personas naturales	•	30.320
	- Miles de \$		31.877
03	Incluye:	•	31.077
03	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		18.660
	- IVITIES HE (I		

Servicios de Salud

Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins (01)

01 INGRESO 04 VENTA D 41 Activos Fá 06 TRANSFE 62 De Otros O 004 Subsecreta 63 De Otras I 022 Fondo Unio 07 OTROS II 79 Otros 0PERACI OPERACI 11 SALDO II GASTOS GASTOS 22 BIENES Y PRESTAC Prestacion 013 Subsidios o 015 Subsidios o 017 Subsidios o 018 Transference 461 Centros de 33 Transference 298 Atención P 299 Convenios 31 INVERSIO 50 Requisitos 001 Anticipos a 002 Recuperaci	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04	INGRESOS		29.496.450
41 Activos Fír TRANSFF 62 De Otros O 002 Fondo Nac 004 Subsecreta 63 De Otras I 022 Fondo Uni OTROS II 79 Otros OPERACI 11 SALDO II GASTOS 21 GASTOS 22 BIENES Y PRESTAC 30 Prestacion 013 Subsidios o 014 Subsidios o 015 Subsidios o 107 Subsidios o 108 Transferer 461 Centros de 33 Transferer 298 Atención P 299 Convenios 31 INVERSIO 50 Requisitos 32 INVERSIO 83 Anticipos a 001 Anticipos a 002 Recuperaci	INGRESOS DE OPERACION		2.413.104
10	VENTA DE ACTIVOS		769
62	Activos Físicos		769
002	TRANSFERENCIAS		26.461.551
002	De Otros Organismos del Sector Público		26.049.754
63	Fondo Nacional de Salud		25.672.467
63	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extrraordinarios		377.287
79 OTROS II Otros OPERACI 11 GASTOS 21 GASTOS 22 BIENES Y PRESTAC 30 Prestacion 013 Subsidios o 014 Subsidios o 015 Subsidios o 017 Subsidios o 017 Subsidios o 17 Subsidios o 17 Transferer 461 Centros de 33 Transferer 298 Atención P 299 Convenios 1NVERSIO 1001 Requisitos 1NVERSIO 1002 Recuperaci 1002 Recuperaci	De Otras Entidades Públicas		411.797
79 OTROS II Otros OPERACI 11 GASTOS 21 GASTOS 22 BIENES Y PRESTAC 30 Prestacion 013 Subsidios o 014 Subsidios o 015 Subsidios o 017 Subsidios o 017 Subsidios o 17 Subsidios o 17 Transferer 461 Centros de 33 Transferer 298 Atención P 299 Convenios 1NVERSIO 1001 Requisitos 1NVERSIO 1002 Recuperaci 1002 Recuperaci	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		411.797
10	OTROS INGRESOS		130.447
SALDO II	Otros		130.447
SALDO II	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		226.239
21 GASTOS 22 BIENES 24 PRESTACE 30 Prestacion 013 Subsidios 015 Subsidios 017 Subsidios 018 Subsidios 019 Subsidios 101 Subsidios 101 Subsidios 101 Subsidios 102 TRANSFE 25 TRANSFE 26 Transferer 298 Atención 299 Convenios 102 Requisitos 103 Anticipos 001 Anticipos 002 Recuperacio	SALDO INICIAL DE CAJA		264.340
22 30 PRESTACE 30 Prestacion 013 Subsidios of 015 Subsidios of 017 Subsidios of 018 Subsidios of 019 Subsidios of 017 Subsidios of 018 TRANSFE 25 TRANSFE 461 Centros de 33 Transferer 298 Atención P 299 Convenios 1NVERSIO 32 Requisitos 001 Anticipos of 002 Recuperacio	GASTOS		29.496.450
22 30 PRESTACE 30 Prestacion 013 Subsidios of 015 Subsidios of 017 Subsidios of 018 Subsidios of 019 Subsidios of 017 Subsidios of 018 TRANSFE 25 TRANSFE 461 Centros de 33 Transferer 298 Atención P 299 Convenios 1NVERSIO 32 Requisitos 001 Anticipos of 002 Recuperacio	GASTOS EN PERSONAL	02	15.907.294
24	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.532.802
30	PRESTACIONES PREVISIONALES		2.104.961
013 Subsidios of Subsidios of Subsidios of Subsidios of Subsidios of TRANSFE 31	Prestaciones Previsionales		2.104.961
014 Subsidios p Subsidios c Subsidios c Subsidios c TRANSFF 31	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.527.310
015 Subsidios of Subsidios of Subsidios of TRANSFE 31	Subsidios por Accidentes del Trabajo		100.214
017 Subsidios of TRANSFE 31 Transferer 461 Centros de 33 Atención P 299 Convenios INVERSIO 1001 NVERSIO 1002 Recuperacio 1002 Recuperacio 1002 Recuperacio 1003 Recuperacio 1004 Recuperacio 1005 Recuperacio 100	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		411.797
TRANSFE Transferer 461 Centros de 33 Transferer 298 Atención P Convenios INVERSIO S0 Requisitos INVERSIO S1 S3 Anticipos Anticipos Anticipos Recuperacio	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		65.640
31 Transferer 461 Centros de 33 Transferer 298 Atención P 299 Convenios 31 INVERSIO 32 Requisitos 30 Anticipos a 001 Recuperaci	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.379.968
461 Centros de 33	Transferencias al Sector Privado		3.588
33 Transferer 298 Atención P 299 Convenios 31 INVERSIO 50 Requisitos INVERSIO 83 Anticipos 001 Anticipos a 002 Recuperaci	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.588
298 Atención P 299 Convenios 31 INVERSIO 50 Requisitos 32 INVERSIO 83 Anticipos a 001 Anticipos a 002 Recuperaci	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.376.380
31 299 Convenios INVERSIO S0 Requisitos INVERSIO S3 Anticipos Anticipos Anticipos Recuperacio	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.334.277
31 50 Requisitos 32 83 Anticipos 001 Anticipos 002 Recuperaci	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		42.103
32 Requisitos INVERSIO 83 Anticipos a 001 Anticipos a 002 Recuperaci	INVERSION REAL		125.546
32 INVERSIO 83 Anticipos a 001 Anticipos a 002 Recuperaci	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		125.546
83 Anticipos a 001 Anticipos a 002 Recuperaci	INVERSION FINANCIERA		0
001 Anticipos a 002 Recuperaci	Anticipos a Contratistas		0
002 Recuperaci	Anticipos a Contratistas Anticipos a Contratistas		208.709
	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.250.695
	SALDO FINAL DE CAJA		195.184

02 Incluye: a) Dotación máxima de personal: a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos : 2.53 a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales : 9.93 a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	\ 7
a) Dotación máxima de personal: a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos : 2.53 a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales : 9.93 a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas))7
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos : 2.55 a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales : 9.95 a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos : 2.53 a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales : 9.93 a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales : 9.92 a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	20
- N° de horas semanales : 9.92 a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	18
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	7
	21
	77
)7
- N° de horas semanales : 2.99 Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 42 cargos) 0
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-	
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,	
con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que	
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado	
decreto ley.	
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá	
conservar dicha calidad.	
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho	
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 552.	
b) Incluye la cantidad de \$ 703.025 miles como límite de disponibilidad	
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664	
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 1.761.00)8
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$: 89.3	36
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 108.0	19
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664	
- Miles de \$: 4.0°	70

Servicios de Salud Servicio de Salud Maule (01)

Sub- 'ítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.044.379
01		INGRESOS DE OPERACION		3.647.395
06		TRANSFERENCIAS		35.597.011
	62	De Otros Organismos del Sector Público		35.251.918
	002	Fondo Nacional de Salud		34.272.747
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		979.171
	63	De Otras Entidades Públicas		345.093
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		345.093
07		OTROS INGRESOS		45.353
	79	Otros		45.353
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		366.708
11		SALDO INICIAL DE CAJA		387.912
		GASTOS		40.044.379
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.772.115
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.151.833
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.340.610
	30	Prestaciones Previsionales		1.340.610
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		871.004
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		65.586
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		345.093
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		58.927
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.896.763
	31	Transferencias al Sector Privado		3.075
	461	Centro Prevención Alcoholismo y Salud de Mental		3.075
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.893.688
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.839.209
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		54.479
31		INVERSION REAL		163.875
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		163.875
32		INVERSION FINANCIERA		0
-	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		424.163
90		SALDO FINAL DE CAJA		295.020

01 Dotación máxima de vehículos	:	136
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	3.831
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	13.156
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	132
- N° de horas semanales	:	3.696
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 703.		
b) Incluye la cantidad de \$ 848.195 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		1.930.573
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	•	1.930.373
- Miles de \$		79.117
·	•	/9.11/
e) Convenios con personas naturales		C1 465
- Miles de \$:	61.465
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		21.464
- Miles de \$:	31.464

Servicios de Salud Servicio de Salud Ñuble (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.087.560
01		INGRESOS DE OPERACION		1.335.467
06		TRANSFERENCIAS		21.320.032
	62	De Otros Organismos del Sector Público		21.138.706
	002	Fondo Nacional de Salud		20.569.089
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		569.617
	63	De Otras Entidades Públicas		181.326
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		181.326
07		OTROS INGRESOS		96.664
	79	Otros		96.664
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		193.366
11		SALDO INICIAL DE CAJA		142.031
		GASTOS		23.087.560
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.546.058
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.178.522
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		790.140
	30	Prestaciones Previsionales		790.140
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		503
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		523.249
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		38.895
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		181.326
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		10.632
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		35.535
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.465.898
	31	Transferencias al Sector Privado		5.443
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.393
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.050
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.460.455
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.431.213
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		29.242
31		INVERSION REAL		61.272
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		61.272
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		937.651
90		SALDO FINAL DE CAJA		108.019

01 Dotación máxima de vehículos	:	65
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834		
- N° de cargos	:	1.950
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	9.931
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	71
- N° de horas semanales	:	1.988
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 389.		
b) Incluye la cantidad de \$ 565.048 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		1 002 000
- Miles de \$:	1.003.699
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	65.590
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	35.813
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	22.383

Servicios de Salud Servicio de Salud Concepción (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.063.054
01		INGRESOS DE OPERACION		3.045.451
06		TRANSFERENCIAS		34.197.807
	62	De Otros Organismos del Sector Público		33.913.136
	002	Fondo Nacional de Salud		33.316.794
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		596.342
	63	De Otras Entidades Públicas		284.671
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		284.671
07		OTROS INGRESOS		125.826
	79	Otros		125.826
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		370.077
11		SALDO INICIAL DE CAJA		323.893
		GASTOS		38.063.054
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.479.216
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.717.414
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.276.450
	30	Prestaciones Previsionales		2.276.450
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		2.090
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.914.948
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		51.621
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		284.671
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		23.120
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.534.636
	31	Transferencias al Sector Privado		6.150
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.150
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.528.486
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.508.813
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		19.673
31		INVERSION REAL		130.292
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		130.292
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.678.715
90		SALDO FINAL DE CAJA		246.331

01	Dotación máxima de vehículos	:	70
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos	:	2.952
	a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales	:	14.324
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	:	130
	- N° de horas semanales	:	3.640
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
	con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
	decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 518.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 876.634 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	1.741.149
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	59.844
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	31.584
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$:	11.476

Servicios de Salud Servicio de Salud Talcahuano (01)

Sub- ítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.613.095
01		INGRESOS DE OPERACION		1.332.833
06		TRANSFERENCIAS		17.011.593
	62	De Otros Organismos del Sector Público		16.925.677
	002	Fondo Nacional de Salud		16.610.201
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		315.476
	63	De Otras Entidades Públicas		85.916
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		85.916
07		OTROS INGRESOS		5.303
	79	Otros		5.303
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		121.615
11		SALDO INICIAL DE CAJA		141.751
		GASTOS		18.613.095
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.384.849
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.453.050
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.308.970
	30	Prestaciones Previsionales		1.308.970
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.183.682
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		29.915
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		85.916
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.457
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.740.902
	31	Transferencias al Sector Privado		5.264
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.164
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.735.638
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.722.780
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		12.858
31		INVERSION REAL		78.903
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		78.903
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		538.615
90		SALDO FINAL DE CAJA		107.806

01 Dotación máxima de vehículos	:	34
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	1.361
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	6.554
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	69
- N° de horas semanales	:	1.932
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 19 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 252.		
b) Incluye la cantidad de \$ 367.072 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	868.848
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	13.436
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	29.385
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	18.261

Servicios de Salud Servicio de Salud Bío-Bío (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.998.078
01		INGRESOS DE OPERACION		1.275.997
06		TRANSFERENCIAS		15.506.819
	62	De Otros Organismos del Sector Público		15.311.498
	002	Fondo Nacional de Salud		14.996.938
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		314.560
	63	De Otras Entidades Públicas		195.321
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		195.321
07		OTROS INGRESOS		2,229
	79	Otros		2.229
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		77.327
11		SALDO INICIAL DE CAJA		135.706
		GASTOS		16.998.078
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.745.653
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.075.912
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		742.580
	30	Prestaciones Previsionales		742.580
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		440.070
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		29.757
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		195.321
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		77.432
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.847.006
	31	Transferencias al Sector Privado		4.830
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.242
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.588
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.842.176
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.740.967
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		24.334
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		76.875
31		INVERSION REAL		56.589
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		56.589
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		427.129
90		SALDO FINAL DE CAJA		103.209

01 Dotación máxima de vehículos	:	50
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834		
- N° de cargos	:	1.470
a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	6.661
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	45
- N° de horas semanales	:	1.260
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 268.		
b) Incluye la cantidad de \$ 386.155 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	879.146
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	89.975
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	22.636
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	9.447

Servicios de Salud Servicio de Salud Arauco (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.666.101
01		INGRESOS DE OPERACION		205.338
04		VENTA DE ACTIVOS		4.357
	41	Activos Físicos		4.357
06		TRANSFERENCIAS		7.400.727
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.340.930
	002	Fondo Nacional de Salud		7.262.618
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		78.312
	63	De Otras Entidades Públicas		59.797
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		59.797
07		OTROS INGRESOS		13.718
	79	Otros		13.718
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		20.123
11		SALDO INICIAL DE CAJA		21.838
		GASTOS		7.666.101
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.433.980
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.176.949
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		656.192
	30	Prestaciones Previsionales		656.192
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		520.040
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		75.452
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		59.052
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		1.648
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.165.402
	31	Transferencias al Sector Privado		5.445
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.857
	461	Centros de Prevención Alcoholismo y Salud Mental		3.588
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.159.957
	298	Atención Primaria, Ley Nº 19.378		1.110.441
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		529
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		48.987
31		INVERSION REAL		6.972
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.972
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		209.997
90		SALDO FINAL DE CAJA		16.609

	Dotación máxima de vehículos	:	34
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	a1) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834		
	- N° de cargos	:	695
	a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales	:	3.995
	a3) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	:	6
	- N° de horas semanales	:	168
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
	neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
	con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que		
	se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
	decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá		
	derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 135.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 195.710 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		312.286
		•	312.200
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		50.601
	- Miles de \$:	52.621
	e) Convenios con personas naturales		5 11 4
	- Miles de \$:	7.114
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$:	17.464

Servicios de Salud Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.098.396
01		INGRESOS DE OPERACION		500.928
06		TRANSFERENCIAS		10.501.344
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.444.812
	002	Fondo Nacional de Salud		10.263.582
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		181.230
	63	De Otras Entidades Públicas		56.532
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		56.532
07		OTROS INGRESOS		7.882
	79	Otros		7.882
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		34.967
11		SALDO INICIAL DE CAJA		53.275
		GASTOS		11.098.396
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.915.585
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.949.978
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		203.412
	30	Prestaciones Previsionales		203.412
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		119.180
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		18.297
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		56.532
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		237
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.166
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.729.249
	31	Transferencias al Sector Privado		4.100
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.725.149
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.632.899
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		92.250
31		INVERSION REAL		29.765
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		29.765
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		229.889
90		SALDO FINAL DE CAJA		40.518

01 Dotación máxima de vehículos	:	44
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
 a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 N° de cargos 	:	1.109
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	6.337
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	28
- N° de horas semanales	•	784
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 150. b) Incluye la cantidad de \$ 287.829 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		717.001
- Miles de \$:	717.891
 d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$:	43.652
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	20.348
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664 - Miles de \$:	14.304

Servicios de Salud Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

Sub- Fítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.458.906
01		INGRESOS DE OPERACION		1.617.628
06		TRANSFERENCIAS		32.414.415
	62	De Otros Organismos del Sector Público		32.087.636
	002	Fondo Nacional de Salud		31.416.883
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		670.753
	63	De Otras Entidades Públicas		326.779
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		326.779
07		OTROS INGRESOS		82.088
	79	Otros		82.088
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		172.735
11		SALDO INICIAL DE CAJA		172.040
		GASTOS		34.458.906
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.548.794
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.592.825
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.220.770
	30	Prestaciones Previsionales		1.220.770
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		814.284
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		45.888
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		326.779
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		2.060
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		31.759
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.817.570
	31	Transferencias al Sector Privado		3.075
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.075
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.814.495
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.991.610
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		638.016
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		184.869
31		INVERSION REAL		100.430
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		100.430
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.047.675
90		SALDO FINAL DE CAJA		130.842

01 Dotación máxima de vehículos02 Incluye:	:	92
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	2.522
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	•	2.022
- N° de horas semanales	:	12.275
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	101
- N° de horas semanales	:	2.828
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 386. b) Incluye la cantidad de \$ 804.385 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año- Miles de \$		1.859.827
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	•	1.037.027
- Miles de \$		80.972
e) Convenios con personas naturales	•	00.772
- Miles de \$:	67.502
03 Incluye:	•	07.202
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	16.901

Servicios de Salud Servicio de Salud Valdivia (01)

Sub- Fítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.460.209
01		INGRESOS DE OPERACION		1.357.169
06		TRANSFERENCIAS		20.659.624
	62	De Otros Organismos del Sector Público		20.523.156
	002	Fondo Nacional de Salud		20.161.824
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		361.332
	63	De Otras Entidades Públicas		136.468
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		136.468
07		OTROS INGRESOS		32.144
	79	Otros		32.144
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		266.933
11		SALDO INICIAL DE CAJA		144.339
		GASTOS		22.460.209
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.426.967
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.289.471
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		426.807
	30	Prestaciones Previsionales		426.807
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		541
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		257.736
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		13.272
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		136.468
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		4.944
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		13.846
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.893.256
	31	Transferencias al Sector Privado		3.461
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		898
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.563
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.889.795
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.869.888
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		994.282
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		25.625
31		INVERSION REAL		58.247
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		58.247
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.255.686
90		SALDO FINAL DE CAJA		109.775

01	Dotación máxima de vehículos	:	53
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos	:	1.817
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales	:	7.606
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	:	69
	- N° de horas semanales	:	1.932
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 307. b) Incluye la cantidad de \$ 474.967 miles como límite de disponibilidad		
	máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		1 002 107
	- Miles de \$:	1.082.107
	 d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 		57,500
		:	56.522
	e) Convenios con personas naturales		56710
02	- Miles de \$:	56.710
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		26.072
	- Miles de \$:	36.073

Servicios de Salud Servicio de Salud Osorno (01)

Sub- Yitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.628.355
01		INGRESOS DE OPERACION		787.800
06		TRANSFERENCIAS		11.674.603
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.611.505
	002	Fondo Nacional de Salud		11.308.658
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		302.847
	63	De Otras Entidades Públicas		63.098
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		63.098
07		OTROS INGRESOS		2.369
	75	Donaciones		115
	79	Otros		2.254
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		79.798
11		SALDO INICIAL DE CAJA		83.785
		GASTOS		12.628.355
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.625.930
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.912.587
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		255.797
	30	Prestaciones Previsionales		255.797
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		161.465
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		25.708
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		63.098
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		5.526
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.430.405
	31	Transferencias al Sector Privado		4.100
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.426.305
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.207.518
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		177.787
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		41.000
31		INVERSION REAL		39.376
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		39.376
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		300.539
90		SALDO FINAL DE CAJA		63.721

01 Dotación máxima de vehículos		30
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	968
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	4.544
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	52
- N° de horas semanales	:	1.456
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 229.		
b) Incluye la cantidad de \$ 390.174 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	•	758.816
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	-	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
- Miles de \$	•	40.246
e) Convenios con personas naturales	•	10.210
- Miles de \$	•	31.213
03 Incluye:	•	31.213
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$		4.033
Miles de ψ	•	7.033

Servicios de Salud Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena (01)

Sub- Cítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.387.190
01		INGRESOS DE OPERACION		1.805.384
06		TRANSFERENCIAS		22.055.989
	62	De Otros Organismos del Sector Público		21.857.098
	002	Fondo Nacional de Salud		21.304.990
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		552.108
	63	De Otras Entidades Públicas		198.891
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		198.891
07		OTROS INGRESOS		100.773
	79	Otros		100.773
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		233.036
11		SALDO INICIAL DE CAJA		192.008
		GASTOS		24.387.190
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.983.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.022.451
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		750.236
	30	Prestaciones Previsionales		750.236
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		494.332
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.942
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		198.891
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		4.685
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		20.386
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.760.184
	31	Transferencias al Sector Privado		3.329
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		254
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.075
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.756.855
	298	Atención Primaria, Ley Nº 19.378		4.007.602
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		708.253
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		41.000
31		INVERSION REAL		93.328
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		93.328
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		631.937
90		SALDO FINAL DE CAJA		146.028

01 Dotación máxima de vehículos	:	74
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	:	1.931
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	8.478
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	74
- N° de horas semanales	:	2.072
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 409. b) Incluye la cantidad de \$ 558.344 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
 c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 		1.214.469
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	•	1.217.709
- Miles de \$:	105.778
e) Convenios con personas naturales	•	103.770
- Miles de \$		35.325
03 Incluye:	•	33.323
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	43.955

Servicios de Salud

Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.997.999
01		INGRESOS DE OPERACION		630.280
04		VENTA DE ACTIVOS		7.349
	41	Activos Físicos		7.349
06		TRANSFERENCIAS		9.122.739
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.058.236
	002	Fondo Nacional de Salud		8.875.951
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		182.285
	63	De Otras Entidades Públicas		64.503
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		64.503
07		OTROS INGRESOS		11.834
	79	Otros		11.834
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		158.765
11		SALDO INICIAL DE CAJA		67.032
		GASTOS		9.997.999
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.180.151
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.859.575
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		260.474
	30	Prestaciones Previsionales		260.474
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.348
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		174.012
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		10.707
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		64.503
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.904
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.103
	31	Transferencias al Sector Privado		3.075
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.075
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		71.028
	298	Atención Primaria, Ley N°19.378		56.749
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		14.279
31		INVERSION REAL		27.150
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		27.150
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60	502	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		545.566
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.980

01	Do	otación máxima de vehículos	:	35
02	Inc	cluye:		
	a)	Dotación máxima de personal:		
		a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos	:	711
		a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales	:	4.325
		a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos	:	18
		- N° de horas semanales	:	504
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14 cargos		
		que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
		neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
		con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
		conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
		a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 94.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 371.857 miles como límite de disponibilidad		
		máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$:	345.867
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$:	86.337
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$:	25.067

Servicios de Salud Servicio de Salud Magallanes (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.188.470
01		INGRESOS DE OPERACION		1.141.702
04		VENTA DE ACTIVOS		820
	41	Activos Físicos		820
06		TRANSFERENCIAS		9.780.826
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.639.944
	002	Fondo Nacional de Salud		9.492.009
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		147.935
	63	De Otras Entidades Públicas		140.882
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		140.882
07		OTROS INGRESOS		6.319
	79	Otros		6.319
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		137.380
11		SALDO INICIAL DE CAJA		121.423
		GASTOS		11.188.470
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.634.827
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.999.676
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		580.889
	30	Prestaciones Previsionales		580.889
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		413.169
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		15.001
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		140.882
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		11.837
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		618.934
	31	Transferencias al Sector Privado		3.075
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.075
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		615.859
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		587.207
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		28.652
31		INVERSION REAL		70.901
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		70.901
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		190.896
90		SALDO FINAL DE CAJA		92.347

01 Dotación máxima de vehículos	:	27
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	840
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	3.978
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	52
- N° de horas semanales	:	1.456
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que		
se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
decreto ley.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 165.		
b) Incluye la cantidad de \$ 382.411 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	493.882
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	19.853
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	12.509
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	4.299

Servicios de Salud Servicio de Salud Metropolitano Oriente (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.058.413
01		INGRESOS DE OPERACION		4.922.532
04		VENTA DE ACTIVOS		1.337
	41	Activos Físicos		1.337
06		TRANSFERENCIAS		45.010.273
	62	De Otros Organismos del Sector Público		43.241.827
	002	Fondo Nacional de Salud		43.237.013
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordianarios		4.814
	63	De Otras Entidades Públicas		1.768.446
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.768.446
07		OTROS INGRESOS		62.803
	79	Otros		62.803
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		537.941
11		SALDO INICIAL DE CAJA		523.527
		GASTOS		51.058.413
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.090.994
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.658.032
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.371.559
	30	Prestaciones Previsionales		4.371.559
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		16.996
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.244.360
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		122.534
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.768.446
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		34.210
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		185.013
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.607.382
	31	Transferencias al Sector Privado		7.981
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.881
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.599.401
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.348.134
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		246.142
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.125
31		INVERSION REAL		205.000
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		205.000
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.727.287
90		SALDO FINAL DE CAJA		398.159

01 Dotación máxima de vehículos	:	47
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	3.594
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	18.835
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	208
- N° de horas semanales	:	5.824
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 65 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 695.		
b) Incluye la cantidad de \$ 1.250.453 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		2.115.656
·	•	2.113.030
 d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 		1 202
	:	1.383
e) Convenios con personas naturales		12 120
- Miles de \$:	42.129
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	58.245

Servicios de Salud Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.316.949
01		INGRESOS DE OPERACION		3.282.136
06		TRANSFERENCIAS		36.055.587
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.981.728
	002	Fondo Nacional de Salud		34.939.227
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		42.501
	63	De Otras Entidades Públicas		1.073.859
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.073.859
07		OTROS INGRESOS		410.544
	79	Otros		410.544
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		219.617
11		SALDO INICIAL DE CAJA		349.065
		GASTOS		40.316.949
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.241.222
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.754.311
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.242.114
	30	Prestaciones Previsionales		4.242.114
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		60.599
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.716.132
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		90.341
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.073.859
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		154.387
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		146.796
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191.749
	31	Transferencias al Sector Privado		5.287
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.287
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		186.462
	298	Atención Primaria Ley Nº 19.378		113.249
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		73.213
31		INVERSION REAL		188.278
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		188.278
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.433.799
90		SALDO FINAL DE CAJA		265.476

01 Dotación máxima de vehículos	:	90
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	3.833
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	18.821
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	268
- N° de horas semanales	:	7.504
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 50 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.068.		
b) Incluye la cantidad de \$ 959.870 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	2.119.764
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	1.416
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	289.007
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	26.766

Servicios de Salud Servicio de Salud Metropolitano Sur (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.473.351
01		INGRESOS DE OPERACION		2.340.842
06		TRANSFERENCIAS		48.708.642
	62	De Otros Organismos del Sector Público		48.137.658
	002	Fondo Nacional de Salud		48.125.503
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		12.155
	63	De Otras Entidades Públicas		570.984
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		570.984
07		OTROS INGRESOS		49.281
	79	Otros		49.281
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.125.630
11		SALDO INICIAL DE CAJA		248.956
		GASTOS		52.473.351
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.372.296
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.750.327
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.149.772
	30	Prestaciones Previsionales		2.149.772
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		201
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.390.381
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		52.442
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		570.984
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		24.550
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		111.214
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.741.448
	31	Transferencias al Sector Privado		11.275
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.275
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		12.730.173
	298	Atención Primaria, Ley Nº 19.378		9.313.948
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		3.411.100
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.125
31		INVERSION REAL		154.004
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		154.004
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.116.165
90		SALDO FINAL DE CAJA		189.339

01 Dotación máxima de vehículos	:	75
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	3.726
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	14.882
a3) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	277
- N° de horas semanales	:	7.756
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 677.		
b) Incluye la cantidad de \$ 953.190 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	2.840.034
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	1.701
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	185.056
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	31.649
	-	

Servicios de Salud Servicio de Salud Metropolitano Norte (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.835.642
01		INGRESOS DE OPERACION		2.437.498
06		TRANSFERENCIAS		39.038.468
	62	De Otros Organismos del Sector Público		38.642.403
	002	Fondo Nacional de Salud		38.635.909
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordianarios		6.494
	63	De Otras Entidades Públicas		396.065
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		396.065
07		OTROS INGRESOS		44.650
	79	Otros		44.650
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.055.791
11		SALDO INICIAL DE CAJA		259.235
		GASTOS		42.835.642
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.413.370
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.479.793
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.657.653
	30	Prestaciones Previsionales		1.657.653
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		396
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.103.775
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		62.558
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		396.065
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		18.755
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		76.104
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.053.921
	31	Transferencias al Sector Privado		4.100
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		10.049.821
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.766.301
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		4.278.395
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.125
31		INVERSION REAL		108.135
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		108.135
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.925.611
90		SALDO FINAL DE CAJA		197.159

01 Dotación máxima de vehículos	:	53
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	2.807
a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	16.326
a3) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	160
- N° de horas semanales	:	4.480
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 34 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá		
conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 480.		
b) Incluye la cantidad de \$ 965.916 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	1.748.739
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	3.310
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	99.524
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	32.223

Servicios de Salud Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

Sub- 'ítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.885.975
01		INGRESOS DE OPERACION		3.036.091
06		TRANSFERENCIAS		46.174.551
	62	De Otros Organismos del Sector Público		45.717.324
	002	Fondo Nacional de Salud		45.516.146
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		201.178
	63	De Otras Entidades Públicas		457.227
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		457.227
07		OTROS INGRESOS		106.645
	79	Otros		106.645
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		245.790
11		SALDO INICIAL DE CAJA		322.898
		GASTOS		49.885.975
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.896.772
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.383.330
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.886.358
	30	Prestaciones Previsionales		1.886.358
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.180.616
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		108.427
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		457.227
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		57.397
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		82.691
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.402.298
	31	Transferencias al Sector Privado		6.150
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.150
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.396.148
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.156.962
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		223.811
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.375
31		INVERSION REAL		158.133
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		158.133
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.907.371
90		SALDO FINAL DE CAJA		251.713

	Dotación máxima de vehículos	:	78
02	Incluye: a) Dotación máxima de personal:		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		3.908
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	•	3.906
	- N° de horas semanales		19.346
		•	19.340
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		242
	- N° de cargos - N° de horas semanales	:	
		:	6.766
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 57 cargos		
	que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
	neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
	con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que		
	se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado		
	decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
	a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 835.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 1.227.105 miles como límite de disponibilidad		
	máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	2.323.176
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.603
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	107.881
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$:	21.704

Servicios de Salud Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente (01)

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.879.977
01		INGRESOS DE OPERACION		2.008.384
04		VENTA DE ACTIVOS		2.135
	41	Activos Físicos		2.135
06		TRANSFERENCIAS		40.008.793
	62	De Otros Organismos del Sector Público		39.550.353
	002	Fondo Nacional de Salud		39.519.866
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		30.487
	63	De Otras Entidades Públicas		458.440
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		458.440
07		OTROS INGRESOS		187.675
	71	Fondos de Terceros		2.288
	79	Otros		185.387
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		459.391
11		SALDO INICIAL DE CAJA		213.599
		GASTOS		42.879.977
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.589.960
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.784.655
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.484.636
	30	Prestaciones Previsionales		1.484.636
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		936.009
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.951
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		458.440
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		58.236
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.573.736
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		10.573.736
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.373.927
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		189.559
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		10.250
31		INVERSION REAL		107.265
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		107.265
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.177.281
90		SALDO FINAL DE CAJA		162.444

01 Dotación máxima de vehículos	:	45
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal:		
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	3.125
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	18.105
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	226
- N° de horas semanales	:	6.328
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos		
que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remu-		
neraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664,		
con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho		
a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 429.		
b) Incluye la cantidad de \$ 886.150 miles como límite de disponibilidad		
máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	1.838.970
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	1.335
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	70.260
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s. 18.575 y 19.664		
- Miles de \$:	21.685

Servicios de Salud Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente (01)

PARTIDA : 16
CAPITULO : 03
PROGRAMA : 29

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.642.269
01		INGRESOS DE OPERACION		2.637.361
06		TRANSFERENCIAS		4.996.227
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.996.227
	002	Fondo Nacional de Salud		192.404
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		4.803.823
07		OTROS INGRESOS		7.670
	79	Otros		7.670
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.011
		GASTOS		7.642.269
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.224.376
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.453.226
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.681.223
	31	Transferencias al Sector Privado		43.862
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		43.862
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.637.361
	001	Fondo Nacional de Salud		2.637.361
31		INVERSION REAL		193.543
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		193.543
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		208.709
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-208.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		89.901

01 Dotación máxima de vehículos	:	14
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal	:	271
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	56.294
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	22.482
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	810.436
e) Incluye \$ 196.943 miles para financiar los gastos en personal que demande		
la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y		
Vigilancia y Control de Calidad del Aire. Las personas que se contraten, en		
un número que no exceda de 43, tendrán la calidad de agentes públicos para		
todos los efectos legales.		
03 a) Incluye \$ 305.526 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que		
demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes		
Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire.		
b) Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	12.188

Servicios de Salud Programa Contingencias Operacionales

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.794.090
04		VENTA DE ACTIVOS		2.115
	41	Activos Físicos		2.115
06		TRANSFERENCIAS		49.791.975
	62	De Otros Organismos del Sector Público		49.791.975
	002	Fondo Nacional de Salud		49.791.975
		GASTOS		49.794.090
21		GASTOS EN PERSONAL		6.255.266
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		14.442.661
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.237.708
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		26.237.708
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.777.959
	299	Convenios D.F.L. N°36 (S)/80		4.414.830
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		44.919
31		INVERSION REAL		2.858.455
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.858.455

Instituto de Salud Pública de Chile (01)

PARTIDA : 16
CAPITULO : 04
PROGRAMA : 01

Sub- 'ítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.281.306
01		INGRESOS DE OPERACION		3.656.258
06		TRANSFERENCIAS		190.237
	62	De Otros Organismos del Sector Público		190.237
	004	Fondo Nacional de Salud		190.237
07		OTROS INGRESOS		32.939
	79	Otros		32.939
09		APORTE FISCAL		2.227.471
	91	Libre		2.227.471
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		160.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		14.401
		GASTOS		6.281.306
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.973.285
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.017.762
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.530
	31	Transferencias al Sector Privado		21.505
	002	Organismos Internacionales		4.100
	005	Centro Nacional del Medio Ambiente		12.300
	473	Sociedad Farmacológica de Chile		5.105
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		1.025
	002	Desarrollo Institucional		1.025
31		INVERSION REAL		202.199
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		72.075
	51	Vehículos		10.250
	56	Inversión en Informática		119.874
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.530

01 Dotación máxima de vehículos	:	15
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal	:	593
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	37.639
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	11.859
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	55.630
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
- Miles de \$:	17.000

Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (01,02) PARTIDA : 16
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 01

Sub- L'ítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.124.056
01		INGRESOS DE OPERACION		21,261,531
04		VENTA DE ACTIVOS		871
	41	Activos Físicos		871
07		OTROS INGRESOS		15.939
	79	Otros		15.939
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.115.350
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.730.365
		GASTOS		29.124.056
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.403.140
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	522.434
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		17.964.364
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		285.258
	31	Transferencias al Sector Privado		12.095
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.095
	34	Transferencias al Fisco		273.163
	001	Impuestos		273.163
31		INVERSION REAL		183.332
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.101
	51	Vehículos		31.109
	56	Inversión en Informática		71.704
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		70.418
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.550.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.400
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.213.128

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	La Institución podrá efectuar la provisión de insumos y demás bienes a los		
	Servicios de Salud, del Capítulo 03 de esta Partida, para el ejercicio de las		
	acciones de salud, directamente con cargo a sus existencias y programas de		
	adquisiciones o a través de asesoría técnica e intermediación con los proveedo-		
	res en la forma y condiciones que convenga con dichos Servicios.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	235
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	79.050
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	6.223
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	22.672
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	22.762

Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional (01)

PARTIDA : 16
CAPITULO : 08
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Naciona Miles de \$
		INGRESOS		2.850.287
01		INGRESOS DE OPERACION		9.295
07		OTROS INGRESOS		76.604
	71	Fondos de Terceros		76.604
09		APORTE FISCAL		2.763.358
	91	Libre		2.763.358
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.030
		GASTOS		2.850.287
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.096.932
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	658.606
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.863
	31	Transferencias al Sector Privado		9.746
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.746
	34	Transferencias al Fisco		77.117
	001	Impuestos		513
	007	Otras		76.604
31		INVERSION REAL		6.347
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.347
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		539

01 Dotación máxima de vehículos	:	2
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal	:	136
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	4.371
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	5.662
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
- Miles de \$:	1.994
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	25.065
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
- Miles de \$:	7.416